

INFORME PARCIAL DE LA COMISIÓN MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE INVESTIGAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PRODUJERON EL SINIESTRO EN LAS INSTALACIONES DE LA DISCOTECA UTOPÍA, UBICADA EN EL CENTRO COMERCIAL JOCKEY PLAZA

4. PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN

La Moción de Orden del Día N° 2091, aprobada por el Pleno del Congreso hace referencia a un término de 90 días para investigar los hechos encargados a la Comisión Parlamentaria, sin especificar si se trata de días hábiles o naturales.

Mediante Carta N° 007-2002-2003/CICU-CR44 Anexo N° 04, de fecha 03 de diciembre de 2002, la Presidencia de la Comisión Investigadora formula la respectiva consulta a la Oficialía Mayor del Congreso para que absuelva dos aspectos:

- A qué clase de días se refiere el encargo del Pleno del Congreso; y,
- Precisar con exactitud la fecha límite de entrega del informe.

Mediante Oficio N° 1024-2002-OM-CR55 Anexo N° 05, de fecha 09 de diciembre de 2002, el Oficial Mayor del Congreso absuelve la consulta, suscribiendo el Informe N° 062-2002-A-DGP/CR, elaborado por la Dirección General Parlamentaria, el cual concluye, respecto al primer punto, que "cuando el Pleno del Congreso acuerda otorgar un plazo a una Comisión Investigadora para que realice su investigación - según lo establecido en el Artículo 88° del Reglamento del Congreso - y no especifica la forma de cómputo de dicho plazo (días naturales o hábiles) debe entenderse que es por días hábiles".

Con respecto a la segunda interrogante se informa que "la fecha final para la presentación del informe de la Comisión Investigadora (...) es el 4 de febrero de 2003".

Respecto al plazo de investigación, se recibió con fecha 17 de enero de 2003, el oficio N° 042-2003-OM/CR., mediante el cual el señor Oficial Mayor del Congreso de la República, comunica la aprobación por parte de la Mesa Directiva, respecto al cómputo de los noventa días; asimismo, se informa respecto a la negativa de la ampliación del contrato del personal de asesoría, el cual concluyó el 20 de diciembre de 2002.